

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL Nº 637

2ª QUINCENA DE FEBRERO DE 2.003

Publicado el 20-05-2003

BOLETIN OFICIAL N° 637 2ª QUINCENA DE FEBRERO DE 2.003

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS:	326 a 395
RESOLUCIONES SIyRU:	64 a 85
RESOLUCIONES SIYRU (ST):	24 a 26
RESOLUCIONES PERSONAL:	87 a 124
RESOLUCIONES SSP:	186 a 238

DECRETOS

Ref.: Expte. 8544-T-2001.-

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **326**

VISTO el Decreto N° 2887 del 2 de noviembre de 2001, por el que se hizo saber a la empresa Telecom Personal S.A. que podía autorizarse, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en ese acto administrativo, la instalación de una “Estación de Telecomunicaciones” en la azotea del edificio ubicado en la Avenida Centenario N° 2379, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección B, manzana 96, parcela 3 c, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE mediante el artículo 7° del citado decreto, se estableció un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de su notificación, para la presentación, por parte de la empresa peticionante, de la documentación requerida;

QUE tal como se desprende de la nota obrante a fojas 102 de estos actuados, se solicitó una prórroga del plazo otorgado, plazo éste que también habría transcurrido a la fecha, de habérselo otorgado oportunamente;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos expresa a fojas 140 que no encuentra inconvenientes en otorgar un nuevo plazo para la presentación de dicha documentación, previa derogación del Decreto N° 2887/01, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo ordene;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto N° 2887/01.-

ARTICULO 2°.- Hácese saber a la empresa Telecom Personal S.A., que ***** podrá autorizarse, con carácter Precario, la instalación de una “Estación de Telecomunicaciones”, compuesta por un mástil reticulado arriostrado, con una altura de doce (12) metros sobre el tanque de agua y una sala de equipos de transmisión emplazada en la azotea, del edificio ubicado en Avenida Centenario N° 2379 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo primero, queda condicionado al cumplimiento ***** de los requisitos que a continuación se detallan:

a) El mástil verificará en su localización y como mínimo, la distancia de cien (100) metros respecto de establecimientos sanitarios con internación (clínicas, sanatorios, hospitales), geriátricos, recreativos, y educacionales para niños de hasta 14 años de edad. A tales fines, la empresa Telecom Personal S.A. adjuntará croquis del entorno en un radio de cien (100) metros a partir del mástil, destacando en él, si existiese, alguno de los establecimientos antes mencionados;

b) Presentación de la siguiente documentación:

1. Resolución de la Comisión Nacional de Comunicaciones, otorgando licencia para la Prestación del Servicio de Comunicaciones Personales de la Estación de Telecomunicaciones. Características técnicas y condiciones de funcionamiento (fotocopias de los Anexos I, II y III del Formulario de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.);

2. Tipo, modelo, cantidad y dimensiones de las antenas a instalarse, especificando características técnicas de las mismas;

3. Diagrama de irradiación horizontal y vertical de las antenas;

4. Dirección de la irradiación máxima de las citadas antenas, con respecto a los puntos cardinales, e inclinación total, eléctrica y mecánica respecto al plano horizontal;

5. Cantidad máxima de canales de transmisión de cada celda y potencia máxima de alimentación por cada canal.. Cálculo de radioenlace útil de la antena parabólica aprobado por la Comisión Nacional de Comunicaciones, y diagrama completo de la red en el Partido de San Isidro;

6. Planilla de cálculo de la potencia efectiva irradiada (Fotocopia de la planilla de verificación de la Potencia Radiada Aparente -P.R.A.- presentada en la Comisión Nacional de Comunicaciones -C.N.C.-);

7. Autorización del Comando de Regiones Aéreas para emplazamiento del mástil en el sitio;

8. Plano de instalación de “Balizamiento y Señalización” diurno y nocturno, conforme a lo indicado por la Dirección de Tránsito Aéreo con la aprobación de la Fuerza Aérea Argentina;

9. Plano para la instalación de descargas eléctricas atmosféricas conforme a norma IRAM N° 2184-1 y 2184-1-1 los artículos 3.5., 7.7. y concordantes de la Ordenanza N° 6707, que forma parte del Código de Edificación;

10. Verificación de la estructura de hormigón armado del edificio, bajo las nuevas solicitaciones provocadas por la instalación de todos los elementos de la “Estación de Transmisión”, considerando cargas gravíticas y de vientos, según normas CIRSOC que correspondan y Código de Edificación, firmada por profesional, según inciso f);

11. Memoria de cálculo de la estructura del mástil según Reglamentos del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles CIRSOC 101—105-201-301-302-304 y 306, y acción de los vientos según Reglamento CIRSOC 102 y 102-1. Se suprimirá en dicha estructura, toda plataforma para el soporte de antenas, las cuales se fijarán directamente a la estructura del mástil;

12. Plano de la instalación del sistema de puesta a tierra, medición por cuenta y cargo de la empresa, de la resistencia de puesta a tierra y efectividad de la misma, conforme a normas de seguridad (IRAM N° 2281 y N° 2284) y disposiciones de la Ordenanza N° 6207;

13. Memoria de cálculo teórico del Campo Electromagnético –C.E.M.–.El cálculo se efectuará para los siguientes casos, siempre en el plano horizontal:

I. A nivel del suelo para el mayor lóbulo secundario;

II. A nivel del suelo para el lóbulo principal;

III. A nivel del suelo para una distancia de 100 metros medida del centro del mástil;

IV. A nivel del suelo determinando la distancia donde se obtenga el máximo valor del C.E.M..

Se calculará el C.E.M. en puntos críticos en la dirección del lóbulo principal, haciéndose los gráficos en función de la distancia desde el mástil y a nivel del suelo.

Verificación de las pautas de exposición para la población en general, la cual deberá efectuarse utilizando un procedimiento conforme a normas nacionales, (Manual de Estándares de Seguridad para la exposición a radio frecuencias y microondas comprendidas entre 100 KHz y 300 GHz, Resolución N° 202/95 del ex Ministerio de Salud y Acción Social

de la Nación), o extranjeras adjuntando toda la documentación empleada en la realización de la misma, avalada por profesional con título habilitante. Esta determinación del Campo Electromagnético, se verificará dentro del primer trimestre de funcionamiento de la Estación de Telecomunicaciones, a través de la medición que hará un organismo oficial a designar por la Municipalidad, con cargo a Telecom Personal S.A.;

14. Plano de Construcción general a nombre del propietario del predio, según normativas de los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación, para su consideración por parte de los distintos Organismos municipales competentes, previo pago de los derechos correspondientes los cuales serán liquidados por la Dirección de Obras Particulares;

15. Plano de las instalaciones eléctricas complementarias, cumplimentando la Ordenanza N° 6207, del Código de Edificación de San Isidro, la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79 (riesgo eléctrico y vibraciones), para su aprobación municipal;

16. Plano de instalaciones de prevención contra incendios, Visado por el Cuerpo Técnico de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, con detalles de los elementos para combatirlos, cumplimentando lo dispuesto en el Título 8 del Código de Edificación que resulte de aplicación al caso, para su aprobación municipal;

17. Plano con la ubicación de otras estructuras porta antenas, en un radio de 300 metros para Estaciones Fijas, y 500 metros para Estaciones de Radio y Televisión;

18. Verificación de la tabla de molestias indicada en el Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano, en lo que respecta a ruidos y vibraciones;

c) Designar a la Empresa de Mantenimiento y a su Representante Técnico, los cuales tendrán a su cargo la revisión anual obligatoria y el mantenimiento consecuente, de la estructura de soporte y de las antenas e instalaciones;

d) La Municipalidad de San Isidro se reserva el derecho de so licitar al propietario de la estación radiante, cuando lo estime conveniente, la medición del Campo Electromagnético - C.E.M.-, tarea que quedará a cargo del organismo oficial competente a designar por la Municipalidad, y por cuenta del propietario citado;

d) Designar ante esta Municipalidad Representante Técnico de la Empresa Telecom Personal S.A., propietaria de la estación radiante;

f) Toda la información técnica a presentar según lo requerido en el presente decreto, deberá contar con firma y sello del profesional matriculado con título habilitante y será acompañada por el respectivo Contrato Obligatorio de Tareas Profesionales, visado por el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires que corresponda, con la Boleta de Aportes Previsionales pertinentes (Ley N° 12.490).-

ARTICULO 4°.- La empresa Telecom Personal S.A. deberá manifestar a la Municipalidad ***** su consentimiento para que el mástil de su propiedad pueda servir de soporte a antenas de otras compañías de telecomunicaciones, que requerirán su utilización futura ante la Municipalidad, presentando los estudios técnicos que acrediten la factibilidad de lo solicitado.-

ARTICULO 5°.- Telecom Personal S.A. presentará el Contrato de Locación del área a ***** ocupar con la Estación de Telecomunicaciones. También adjuntará la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, por daños que eventualmente afecten a personas o sus bienes, comprometiéndose a la presentación anual de las renovaciones a efectuar.-

ARTICULO 6°.- La empresa Telecom Personal S.A. abonará los derechos y tasas ***** establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para la construcción, instalación y habilitación de la Estación de Telecomunicaciones, y anualmente, por la inspección técnica para su funcionamiento.-

ARTICULO 7°.- La Municipalidad se reserva expresamente los derechos ***** para exigir la eventual adecuación de las instalaciones que se autorizan por el presente decreto, a las disposiciones que se dicten en el futuro sobre el particular, en defensa del ambiente.-

ARTICULO 8°.- Otórgase un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de la notificación de ***** este decreto, para que la empresa Telecom Personal S.A. presente toda la documentación y planos requeridos para su contralor por parte de la Municipalidad y el otorgamiento del Permiso de Construcción, según las disposiciones establecidas por el Decreto N° 2622/02.-

ARTICULO 9°.- La empresa Telecom Personal S.A., sin perjuicio de cumplimentar lo ***** dispuesto en el presente decreto, deberá presentar, previo a su funcionamiento, el formal pedido de habilitación de la Estación de Telecomunicaciones, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 10°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1587-F-2003.-

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **327**

VISTO lo informado a fojas 1 por la Federación Argentina de Yachting, en donde informa sobre la realización del Campeonato Sudamericano 2003 de Windsurf, que tendrá lugar en San Isidro, entre los días 23 de febrero y 2 de marzo del corriente; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización del Campeonato Sudamericano 2003 de Windsurf, que tendrá lugar en San Isidro, entre los días 23 de febrero y 2 de marzo del corriente, organizado por la Federación Argentina de Yachting .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **328**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de doblado, abrochado y ensobrado de valores de Derechos de Publicidad, que viene desarrollando personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que el mismo ha sido satisfactorio;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal de la Secretaría General de Gobierno y Administración a realizar durante el corriente año, las tareas de doblado, abrochado y ensobrado de valores de Derechos de Publicidad.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, estableciéndose como asignación un importe de \$ 120 por persona, entrando en vigencia a partir del 1° de enero de 2003, delegándose en la Secretaría General de Gobierno y Administración proponer la nómina de los agentes afectados a tal actividad.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1469-C-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **329**

VISTO el Suministro n° 561/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;
y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 32.422, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 13/2003, para la provisión de insumos
***** de producción de medicamentos bajo programa.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 24 de febrero de 2003, a las
***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1470-C-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **330**

VISTO el Suministro n° 561/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;
y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 32.422, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 12/2003, para la provisión de insumos
***** de producción de medicamentos bajo programa.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 24 de febrero de 2003, a las
***** 9.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 14739-C-2000.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **331**

VISTO lo solicitado en autos por la Subsecretaría de Obras Públicas y el Hospital Central de San Isidro, respecto de la asignación de \$ 1.500 en concepto de Caja Chica a cada uno de ellos ; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas presta su conformidad a lo solicitado, contemplando las previsiones del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Asígnase en concepto de Caja Chica correspondiente a la Subsecretaría
***** de Obras Públicas y al Hospital Central de San Isidro, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a cada una de dichas dependencias.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **332**

VISTO el Decreto N° 464 del 15 de febrero de 2001, por el que se hizo saber a la señora Noemí Inés Laspoumaderes que podía autorizarse, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º, la ejecución de dos (2) unidades de vivienda unifamiliares, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección G, manzana 453, parcela 23, con ingreso por la calle San Lorenzo N° 1522 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE en el artículo 4º se otorgó un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de la notificación del decreto, para que la propietaria presentase los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, para su aprobación;

QUE a fojas 32 la titular del bien introduce a estos actuados una nota, en la que solicita se le otorgue un nuevo plazo para cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 4º, alegando que, dada la situación económica por la que atraviesa el país, no pudo continuar la obra ni afrontar la compra de materiales y los pagos pendientes;

QUE dada intervención a la Subsecretaría de Registros Urbanos, se expide a fojas 35 donde expresa que no encuentra inconvenientes en otorgar un nuevo plazo para cumplimentar el requisito exigido en el citado artículo, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Otórgase a las señoras Noemí Inés Laspoumaderes y Claudia Noemí Vidaurreta, en su carácter de propietarias del inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección G, manzana 453, parcela 23, con ingreso por la calle San Lorenzo N° 1522 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según escritura de fojas 37/42, un nuevo plazo de sesenta (60) días a contar de -

la notificación de este decreto, para presentar la documentación que le fuera requerida en el artículo 4º del Decreto N° 464/01.-

ARTICULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias, las restantes
***** disposiciones del citado Decreto.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 610-C-2001.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **333**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 826/2001 se adjudicó a la empresa Falabella y Cia SRL, la ejecución de la obra: “BACHEO EN LA CALLE INTENDENTE TOMKINSON ENTRE ALTO PERU Y ESNAOLA” de este Partido;

QUE el día 10 de abril de 2001 se labró la correspondiente Acta de Recepción Provisoria;

QUE el día 10 abril de 2002 se labró el Acta de Recepción Definitiva;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de abril de 2001, ***** obrante a fojas 374 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 10 de abril de 2002, obrante a fojas 388, de la obra “BACHEO EN LA CALLE INTENDENTE TOMKINSON ENTRE ALTO PERU Y ESNAOLA” de este Partido, que realizara la empresa Falabella y Cia SRL.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. 2529-C-2001.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **334**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 1370/2001 se adjudicó a la empresa Drosa SRL, la ejecución de la obra: “REPARACION DE CALZADAS EN LAS CALLES GUAYAQUIL ENTRE CESPEDES Y L.M. DRAGO, PARANA AL 4300, BELGRANO ESQ. RIVADAVIA, POSADAS ESQ. JORGE NEWBERY, PARANA ESQ. PRINGLES, RIVERA ESQ. ARGERICH, VIRREY VERTIZ ENTRE EL INDIO Y AVENIDA DE MAYO, OLAZABAL ESQ. P. MARIN Y URIBURU Y TREN DE LA COSTA” de este Partido;

QUE el día 23 de julio de 2001 se labró la correspondiente Acta de Recepción Provisoria;

QUE el día 23 julio de 2002 se labró el Acta de Recepción Definitiva;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 23 de julio de 2001, ***** obrante a fojas 393 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de julio de 2002, obrante a fojas 398, de la obra “REPARACION DE CALZADAS EN LAS CALLES GUAYAQUIL ENTRE CESPEDES Y L.M. DRAGO, PARANA AL 4300, BELGRANO ESQ. RIVADAVIA, POSADAS ESQ. JORGE NEWBERY, PARANA ESQ. PRINGLES, RIVERA ESQ. ARGERICH, VIRREY VERTIZ ENTRE EL INDIO Y AVENIDA DE MAYO, OLAZABAL ESQ. P. MARIN Y URIBURU Y TREN DE LA COSTA” de este Partido, que realizara la empresa Drosa SRL.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

AL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

DECRETO **335** 19 de febrero de 2003

ANULADO

Ref.: Expte. 2528-C-2001.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **336**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 1422/2001 se adjudicó a la empresa Construcciones San Isidro, la ejecución de la obra: "SOLADO VEREDAS DE AVENIDA SANTA FE" de este Partido;

QUE mediante Decreto 365/02 se aprobó una ampliación de obra por la suma de \$ 45.075.20;

QUE mediante Decreto 860/02 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria;

QUE el día 16 de abril de 2002 se labró la correspondiente Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de Ampliación de fecha 18 de ***** abril de 2002, de la obra "SOLADO VEREDAS DE AVENIDA SANTA FE" de este Partido, que realizara la empresa Construcciones San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de Fondo de Reparación.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1815-C-2001.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **337**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 1074/2001 se adjudicó a la empresa Drosa SRL, la ejecución de la obra: “SANEAMIENTO, DESMALEZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAMADRID ENTRE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y GORRITI Y GORRITI ENTRE LAMADRID Y BOMBEROS VOLUNTARIOS” de este Partido;

QUE el día 14 de mayo de 2001 se labró la correspondiente Acta de Recepción Provisoria;

QUE el día 14 mayo de 2002 se labró el Acta de Recepción Definitiva;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14 de mayo de 2001, ***** obrante a fojas 330 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 14 de mayo de 2002, obrante a fojas 357, de la obra “SANEAMIENTO, DESMALEZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAMADRID ENTRE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y GORRITI Y GORRITI ENTRE LAMADRID Y BOMBEROS VOLUNTARIOS” de este Partido, que realizara la empresa Drosa SRL.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 91-C-2001.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **338**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 554/2001 se adjudicó a la empresa Falabella y Cía SRL, la ejecución de la obra: “CAÑERÍA PLUVIAL CALLE FIGUEROA ALCORTA ENTRE COMODORO RIVADAVIA Y BUENOS AIRES” de este Partido;

QUE el día 10 de mayo de 2001 se labró la correspondiente Acta de Recepción Provisoria;

QUE el día 10 mayo de 2002 se labró el Acta de Recepción Definitiva;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de mayo de 2001, ***** obrante a fojas 381 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 10 de mayo de 2002, obrante a fojas 396, de la obra “CAÑERÍA PLUVIAL CALLE FIGUEROA ALCORTA ENTRE COMODORO RIVADAVIA Y BUENOS AIRES” de este Partido, que realizara la empresa Falabella y Cía SRL.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1090-C-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **339**

VISTO el Suministro n° 524/2003, originado en la Secretaría de Obras Públicas;
y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 32.422, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 14/2003, para ejecución de la obra
***** “Desagüe Pluvial calle Corrientes entre Luis Saenz Peña y Carlos Pellegrini” de este Partido.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 25 de febrero de 2003, a las
***** 9.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 20 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **340**

VISTO el contrato obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el contrato suscripto con Héctor Francisco Jesús Sibilla y
***** Elsa Stelmacher, respecto de la locación del inmueble sito en Saavedra
1710 de la Ciudad de Martínez, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

SAN ISIDRO, 20 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **341**

VISTO el licenciamiento del Señor Contador Eduardo DOMINGUEZ (Legajo N° 13.685); y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Contador General;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones a cargo de la Contaduría General, al agente Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064);

QUE dadas las características de la función a desempeñar, corresponde abonarle la diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la de Contador General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase al agente Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064),
***** funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General, por el período comprendido entre el 20 y el 23 de febrero de 2003 inclusive, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista 08 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:IV.) y la de Contador General, por licenciamiento del Señor Eduardo DOMINGUEZ.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 146-C-2003.-

Ref. Expte.Nro.14031-M-2002.-

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 4 2**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Multimarketing S.A., respecto de la viabilidad de instalar un cartel publicitario en el predio ubicado en la calle Santiago del Estero Nro. 3117, esquina Colectora Este de la Ruta Panamericana, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la que se admite una altura máxima de ocho con cincuenta (8,50) metros, según lo dispuesto por las Ordenanzas Nro.7594 y Nro.7724;

QUE se propone la instalación de un cartel de quince (15) metros de altura, excediéndose así el máximo autorizado, razón por la cual los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 5 y 6, coinciden en opinar que corresponde denegar la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro- Deniégase a la empresa Multimarketing S.A., la autorización solicitada
***** para instalar un cartel publicitario, en el inmueble ubicado en la calle

Santiago del Estero Nro. 3117, esquina Colectora Este de la Ruta Panamericana, de la ciudad de Martínez, en este Partido, en virtud de no ajustarse a las normativas en vigencia.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el ***** fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A . P .

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **343**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad Centro de Jubilados y Pensionados Segundo Amanecer; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 4.800, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 400 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad Centro de Jubilados y Pensionados Segundo Amanecer, de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **344**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad Fundación Miravais;
y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 6.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 500 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad Fundación Miravais, de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000),
pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, para
sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 144-U-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **345**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad Unión Vecinal Juan Bautista Alberdi; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 35.040, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 2.920 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad Unión Vecinal Juan Bautista Alberdi, de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 14930-C-2002.-

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **346**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad Centro de Jubilados y Pensionados Unión de Boulogne; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la compra de pintura para la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 160, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad Centro de Jubilados y Pensionados Unión de Boulogne de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160), para sufragar los gastos que demande la compra de pintura para la sede, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 9079-C-2002.-

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **347**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad Centro de Jubilados y Pensionados Abuelos de Esperanza; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 900, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad Centro de Jubilados y Pensionados Abuelos de Esperanza de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **348**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad Sociedad de Fomento 9 de Julio; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 3.600, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 300 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad Sociedad de Fomento 9 de Julio, de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **349**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad Obispado de San Isidro; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 2.225,35, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad Obispado de San Isidro de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.225,35), para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **350**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad Parroquia Santa María del Camino - Area Capacitación Laboral; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 13.200, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 1.100 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad Parroquia Santa María del Camino - Area Capacitación Laboral, de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 5 1**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO "ESCUELA EDUCACION MEDIA PARA ADULTOS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO "ESCUELA EDUCACION MEDIA PARA ADULTOS", por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) destinado a solventar los gastos que demande el accionar de la misma, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 5 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Delfina COLLAZO vda. de BARRANCO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 32 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Delfina COLLAZO vda. de BARRANCO, con domicilio en Independencia Nro. 956, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 531.660.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 5 3**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la "PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA ", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), destinado a solventar los gastos que demande el accionar de la misma, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

A.P.

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 5 4**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO "ESCUELA EDUCACION MEDIA PARA ADULTOS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO "ESCUELA EDUCACION MEDIA PARA ADULTOS", por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) destinado a solventar los gastos que demande el accionar de la misma, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 5 5**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Debora Natalia KRAGELIJ - DNI. Nro. 24.951.415, con domicilio
en Sucre Nro. 3062, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el
arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1772-C-2003.-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **356**

VISTO el Suministro nº 621/2003, originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.000, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada nº 16/2003, para la provisión de 1400 hs de ***** Hidro de altura, que serán realizadas desde el 1 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2003, con chofer y personal de corte idóneo; debiera contar con barquilla doble articulada de no menos de 23 metros de altura, con un eje de 10 metros.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 28 de febrero de 2003, a las ***** 9.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 7938-A-2002.-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **357**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media n° 6 Dr. Carlos Saavedra Lamas”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 1.530, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad “Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media n° 6 Dr. Carlos Saavedra Lamas” de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530), para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

DECRETO NUMERO: **3 5 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando.

QUE, mediante Ordenanza 7866 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación;

QUE iniciado el procedimiento establecido por la ley 11.723, respecto de la obra de mención, se confeccionó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental;

QUE posteriormente, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 17 de la mencionada Norma, se efectuaron las publicaciones del caso en el Boletín Oficial Municipal, tal como surge de fs. 8/17 y 168 de estos actuados;

QUE, conforme lo disponen las Ordenanzas 7674 y 7709 (t.o. Decreto 3132/2000), se constituyó el Comité Evaluador de Obras Públicas;

QUE, previamente, a fs. 141/144, produce informe el Señor Asesor Ambiental Municipal, en el cual detalla las medidas de mitigación que, en su opinión, deberían ejecutarse a fin de reducir el impacto ambiental de las obras;

QUE el Comité aludido emitió Dictamen fundado, el cual obra a fs. 159/61, sugiriendo una serie de mitigaciones y condicionamientos para la obra, a efectos de minimizar el mencionado impacto;

QUE dicho Dictamen concluye sugiriendo que, con las recomendaciones efectuadas, puede emitirse la pertinente Declaración de Impacto Ambiental;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas mencionadas, pasando el Dictamen del Comité Evaluador de Obras Públicas, a formar parte del presente, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo, en los términos del Artículo 20 inc. b) de la Ley 11.723;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a

ARTICULO 1º: Expídase la presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL,
***** en los términos del Artículo 20 inc. b) de la Ley 11.723, con relación a las obras de construcción de los desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, las calles Intendente Tomkinson, Lynch y su continuación de San Isidro.

ARTICULO 2º: Las obras a que hace referencia el Artículo anterior deberán
***** contar previo a su inicio, con un Programa Ejecutivo el que deberá contener la totalidad de los condicionamientos y mitigaciones a que hace referencia el Dictamen del Comité Evaluador de Obras Públicas de fs. 1591/61, el cual, como Anexo I, pasa a formar parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 11.723 remítase copia del presente a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, a la empresa Aguas Argentinas S.A., al Ente Tripartito de Obras y Servicios Públicos y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

A N E X O I

Dictamen de la Comisión Evaluadora Ambiental

Se procedió analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Aguas Argentinas S.A. relativo a las obras de extensión de la red cloacal para el Barrio Las Lomas, fundamentalmente en el contexto normativo-legal y técnico. Se consideraron las conclusiones

y recomendaciones emitidas por el Asesor Ambiental del Municipio, en su evaluación del Estudio.

Como consecuencia de ello se arribó a las conclusiones que se detallan a continuación.

La metodología aplicada para la Evaluación se basa en un desarrollo en tres etapas:

- Primer Etapa: caracterización y relevamiento de la situación actual del medio en el cual se llevarán a cabo las obras;
- Segunda Etapa: estudio y evaluación técnico-ambiental del proyecto ejecutivo de las obras;
- Tercera Etapa: análisis de la situación con proyecto, es decir con las obras en funcionamiento, considerándose los impactos positivos y negativos que generarán las obras, con un detalle de las medidas mitigatorias a ser aplicadas para minimizar estos últimos.

La evaluación presentada se fundamenta en aspectos técnico-ambientales y socioeconómicos los que han sido tratados con una adecuada seriedad y solvencia profesional, quedando algunos tópicos pendientes de consideración señalados por el Asesor Ambiental del Municipio, los que serán condicionantes para la autorización de obra pertinente.

Los estudios relacionados con la opinión pública de la población afectada en forma directa por las obras a ejecutar se ha obviado, en atención a que se trata de una obra solventada por los futuros usuarios a través del sistema de Obras Por Cuenta de Terceros (OPCT) de Aguas Argentinas SA, lo que hace presuponer que no cuenta con oposición de la mayoría casi absoluta de los involucrados o beneficiarios.

Los impactos negativos más significativos se presentarán en la etapa constructiva de las obras, los que se mitigarán por aplicación de las normas internas de Aguas Argentinas, las medidas recomendadas en el EIA en evaluación y las recomendaciones del Asesor Ambiental.

Como consecuencia de los contenidos del Informe de Evaluación del EIA, de la información obtenida del proyecto técnico de la referencia y el reconocimiento de la zona de las obras, surgen algunas consideraciones que se estiman importante destacar.

Es importante la envergadura de los beneficios individuales para los habitantes del barrio y zonas linderas que representa la construcción de la red cloacal para el barrio, al eliminarse las molestias originadas en la necesidad casi semanal de desagote de los pozos negros que se

colman por la escasa permeabilidad del terreno o se inundan por la elevación de la napa freática, especialmente en épocas de lluvia.

Esto se reflejará, entre otros, en una disminución en los costos individuales del servicio de desagües cloacales domiciliarios, desaparición de las molestias al tránsito puntual originadas por la circulación y maniobra de los equipos móviles para el desagote de pozos, y los eventuales malos olores que se generan con estas operaciones.

A ello debemos adicionar la valorización inmobiliaria de la zona propia del barrio así como de las áreas linderas, por el aumento de las probabilidades futuras de acceder a los mismos servicios, al construirse cañerías cloacales en las calles de circunvalación del barrio.

Desde un punto de vista ambiental geomorfológico, se mejorarán las condiciones de contaminación del subsuelo de la zona y su napa freática al desaparecer el aporte de carga orgánica que significan los pozos negros de alrededor de 2.200 viviendas (casi 10.000 habitantes) del barrio.

OBSERVACIONES :

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley 11.723, y dado que no se han presentado observaciones al mismo, no existe tema a tratar en este ítem.

MEDIDAS MITIGATORIAS:

Con relación al estudio de los impactos contenidos en el EIA a través del efecto que producen las acciones impactantes sobre determinados aspectos ambientales han sido volcados a una matriz de doble entrada que define claramente que las circunstancias negativas son generadas en la etapa de construcción, las que revisten carácter de transitorios. A tales efectos se mitigarán aquellos aspectos no deseados o negativos por aplicación de las medidas recomendadas por el EIA en estudio, y las agregadas por el Asesor Ambiental, a cuya aplicación deberá supeditarse la autorización de las obras. Estas medidas se resumen en:

1. Programar la ejecución de las obras por tramos cortos y permitir el acceso o circulación peatonal por medio de la instalación de andadores,
2. Colocar barreras visuales y sonoras en los horarios de trabajo,
3. Establecer una adecuada señalización de las rutas alternativas de circulación en los horarios de trabajo y en circunstancias de obstrucción total o parcial de calles,
4. Mantenimiento adecuado de los vehículos para disminuir la contaminación sonora y del aire ambiental por los gases de escape,

5. Coordinar los trabajos para ser complementados con los planes de repavimentación y reconstrucción de veredas,
6. Implementar sistemas de contención y/o retiro temporal o definitivo de los productos de las excavaciones y de contención de los escurrimientos en circunstancias de lluvia, manteniendo las condiciones de aseo adecuadas para la circulación de personas y vehículos particulares,
7. Evaluar el comportamiento de las napas de agua en la zona de las obras a los fines de evaluar su comportamiento y consecuencias, y establecer el destino y conducción de los líquidos a extraer de las áreas de trabajo, especialmente en caso de tener que realizarse operaciones de "achique" de zanjas,
8. La Secretaría de Obras Públicas deberá establecer la modalidad administrativa, y técnico-económica de reparación de pavimentos y veredas afectados por las obras, en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente al respecto,
9. Presentar un estudio y plan de reposición de las especies vegetales a ser afectadas por las obras, a los fines de su posterior verificación;
10. Si bien se hace una muy leve mención sobre las medidas a ser adoptadas por AASA a los fines de evitar accidentes de vecinos y terceros no vinculados a las obras, se agregarán normas específicas a ser cumplidas por la contratista sobre el particular, las que contemplarán, al menos, los aspectos indicados en el ANEXO I del informe del Asesor Ambiental del Municipio.

CONCLUSIONES

La obra resulta positiva para el barrio, la zona urbana en la que se encuentra inmerso y el partido en general, con las características y consideraciones descriptas precedentemente.

Aplicando el principio de "Umbral de Afectación", este Comité entiende que no serían aplicables adecuaciones al proyecto ejecutivo propiamente dicho, sino que estas adecuaciones deben estar orientadas a acciones complementarias a los métodos en la etapa constructiva de las obras.

Con las medidas mitigatorias recomendadas en el EIA y las complementarias indicadas por el Asesor Ambiental municipal y las establecidas en el presente, debidamente incorporadas, se considera que puede emitirse el Decreto de Declaración de Impacto Ambiental, pues, los efectos no deseados que podrían incidir negativamente tanto en el medio antrópico como el natural, se verán satisfactoriamente disminuidos, no generando impactos de consideración sino molestias de carácter leve y temporal.

COMITE EVALUDOR DE OBRAS PUBLICAS, Febrero 12 de 2003.

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **359**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 31 de octubre de 2001, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Libertad 338, (Circ. III, Sec. F, Manz. 366, Parc. 026, Polígono 00001) de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Libertad 338, (Circ. III, Sec. F, Manz. 366, Parc. 026, Polígono 00001) de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 31 de octubre de 2001, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 362.074.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte.12070-U-2002

Alc. N° 1

SAN ISIDRO, 24 de Febrero de 2003.

DECRETO NUMERO: 3 6 0

VISTO lo actuado en el presente expediente, ; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 7866 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, y las calles Intendente Tomkinson Lynch y su continuación;

QUE el Artículo 7° de la aludida norma, determina que una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 1153, y 60/254, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 59 vta. y 255 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto a que hace referencia el mencionado Artículo 7°;

QUE, por otra parte, a fs. 69/bis, obra una presentación de la Junta Vecinal Juan Bautista Alberdi, en la cual solicita se parcialicen los trabajos correspondientes al Sector A- 1, de los que trata el presente Alcance por razones de mejor desarrollo del Proyecto, limitándolos en esta etapa a los frentistas que detalla en dicha presentación;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas expresadas por la Secretaría de Obras Públicas así como considera pertinente la parcialización de los trabajos, conforme la propuesta de la Comisión Representativa actuante, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el mentado Artículo 7° de la Ordenanza 7866, debe dictarse el acto administrativo que declare de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta

ARTICULO 1º: _Declarase de Utilidad Publica y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 7º de la Ordenanza 7866, las obras de construcción de los
desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, las
calles Intendente Tomkinson, Lynch y su continuación, de San Isidro, el sector comprendido
por los siguientes frentes:

- Calle Avellaneda entre Av. Rolón y América (ambas veredas)
- Calle América entre Avellaneda y Don Bosco (ambas veredas)
- Calle Pampa entre Don Bosco y Tres de Febrero (ambas veredas)
- Calle Copello entre Don Bosco y Tres de Febrero (ambas veredas)
- Avenida Rolón entre Don Bosco y Tres de Febrero (vereda par)
- Avenida Rolón entre Jacinto Diaz y Don Bosco (vereda par)
- Calle Don Bosco entre Av. Rolón y Pampa (ambas veredas)
- Calle Don Bosco entre entre Pampa y Copello (ambas veredas)
- Calle Don Bosco entre Copello y América (ambas veredas)

ARTICULO 2º: La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notificaca-
***** ción del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los
beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **361**

VISTO la consulta interpuesta por el señor OSVALDO MARIO PEPE, respecto de la factibilidad de construir dos (2) viviendas, en el inmueble de su propiedad designado catastralmente como circunscripción VI, sección C, manzana 39, parcela 28a, ubicado en la calle Bulnes entre Malabia y Gazcón de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, donde se establece que podrán construirse dos unidades de vivienda de características unifamiliar, en predios cuyas superficies resulten mayores de 250m², en tanto cuente con servicio de agua corriente;

QUE el predio posee una superficie de 240,40m², por lo cual resulta un 4% inferior a la superficie mínima exigida para acceder a lo solicitado, diferencia que permite encuadrar el caso en los alcances del artículo 1.1.2.6. del Código mencionado, en el que se prevé una tolerancia de hasta el 10% en los valores establecidos en la zona, para los indicadores urbanísticos;

QUE se trata de una zona de densidad media, conformada por viviendas unifamiliares, algunos locales y predios de escaso ancho con superficies variables predominando el uso residencial;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 17 y 18, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor OSVALDO MARIO PEPE, que podrá autorizarse la
***** construcción de dos (2) viviendas, en el inmueble de su propiedad -

designado catastralmente como circunscripción VI, sección C, manzana 39, parcela 28a, ubicado en la calle Bulnes entre Malabia y Gazcón de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedentemente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

a) Se verificará en el proyecto definitivo, el cumplimiento de las demás restricciones establecidas para la zona (Factor de Ocupación del Suelo -F.O.S.- y Factor de Ocupación Total -F.O.T.-, Fondo Libre y Retiro de Frente) y se ajustará a las reglamentaciones contenidas en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano que resulten de aplicación;

b) Se preverá la plantación de árboles con carpeta verde en la acera, para lo cual se recomienda unificar la bajada de cordón para permitir el acceso vehicular a cada unidad.-

ARTICULO 3º.- Otórgase al un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de la notificación
***** de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 11945-R-2002.-

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: 362

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Wanda Myriam Russo, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo su propiedad ocasionados por la caída de ramas de un árbol sobre el mismo, mientras se encontraba estacionado en la calle Diego Palma frente al número 242 de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 3, 4 y 5 presenta presupuestos por las reparaciones del automotor, y a fojas 10 fotografías en las cuales se puede constatar los hechos;

QUE en atención a la responsabilidad que le cabe al Municipio por los daños que ocasionen los árboles que están en la vía pública, corresponde hacer lugar al reclamo;

QUE la Asesoría Legal Municipal en Dictamen n° 6030 manifiesta que deberá disponerse la libranza correspondiente por \$ 380 a percibir por la solicitante, como indemnización por todo concepto;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a la Sra. Wanda Myriam Russo la suma de PESOS ***** TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380), por los daños sufridos en el vehículo su propiedad ocasionados por la caída de ramas de un árbol sobre el mismo, mientras se encontraba estacionado en la calle Diego Palma frente al número 242 de este Partido.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 6 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Carlota SPINELLI vda. de ROTULO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 107 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carlota SPINELLI vda. de ROTULO, con domicilio en Caseros Nro. 1231, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 110.126.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 6 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ada María SCHIAVONE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 156 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ada María SCHIAVONE, con domicilio en Luis S. Peña Nro. 2031, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 380.621.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

A.P.

Ref.: Expte. Nro. 16776-T-1995.

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 6 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Héctor ATENCIO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 64 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Héctor ATENCIO, con domicilio en Barrio San Isidro - Esc. 4 - 2do. "B", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.746.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

A.P

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 6 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Paulino Dolores GUERRERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 31 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Paulino Dolores GUERRERO, con domicilio en 14 de Julio Nro. 1370, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.579.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 6 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Onorina LUPO vda. de DEL DONNO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 47 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Onorina LUPO vda. de DEL DONNO, con domicilio en Ipiranga Nro. 562, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 641.637.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 6 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Dora C. vda. de PELLEGRINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 23 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Dora C. vda. de PELLEGRINI, con domicilio en 14 de Julio Nro. 1169, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 620.976.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 6 9**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. José Victoriano MOYANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 18 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Victoriano MOYANO, con domicilio en Figueroa Alcorta Nro. 1622, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 642.065.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **370**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jorge R. GATTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 6 vta recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorge R. GATTI, con domicilio en Santo Domingo Nro. 1840, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 431.045.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 7 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Juan COLAFRANCESCO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan COLAFRANCESCO, con domicilio en Diagonal Tucumán Nro. 1059, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 381.562.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

A.P..

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 7 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María IBARRA vda. de FIGUEROA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 81 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María IBARRA vda. de FIGUEROA, con domicilio en Saenz Valiente Nro. 1335, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 371.808.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **373**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Leonardo Eduardo VERGARA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 67 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Leonardo Eduardo VERGARA, con domicilio en Abriata Nro. 2638, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 620.907.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 7 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Juan Adolfo KUHN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 49 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2000/2001 Y 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan Adolfo KUHN, con domicilio en Córdoba Nro. 63 - Dpto. 4, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 372.436.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 7 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Narciso Ascanio GALLIGANI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 18 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Narciso Ascanio GALLIGANI, con domicilio en Junín Nro. 1055, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.367.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 14686-C-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **376**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 751.464;

QUE manifiesta su imposibilidad de cancelar la deuda total;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/02 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios en la cuenta corriente 751.464, ***** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuyo titular es el Sr. Fernando Chico, referida al inmueble sito en Sucre 3360 de San Isidro, dejándose establecido que canceló la deuda original por el período 1996/4 A a 6B; 1997/1 A; 1 B, 2 A, 2 B, 4 A, 4 B, 5 A, 5 B, 6 A, 6 B; 1998/2 A, 2 B, 3 A, 3 B, 4 A, 4 B, 5 A, 5 B, 6 A, 6 B; 1999/1 A a 6 B; 2000/1 A a 6 B; 2001/1 A a 6 B; 2002/1 A a 6 A y los gastos del Certificado 86.960.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **377**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Xi Di Chen, respecto de la viabilidad de habilitar un local ubicado en la planta designada como C 5, según plano de fojas 6, del Centro Comercial B perteneciente al denominado Barrio San Isidro, sito en la intersección de la calle Camino Real Morón a San Fernando con la Ruta Panamericana de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Almacén con Sistema de Autoservicio, Carnicería y Verdulería”; y

Considerando:

QUE el Centro se localiza en zona Rma –área especial consolidada como Conjunto Habitacional-, no incluida en el Cuadro de Usos del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE según la Hoja de Usos, en el mismo se admiten los siguientes usos complementarios: Educación, Salud, Comercio y Servicios Grupo I y II, encontrándose incluido en el Grupo II el Autoservicio, el que podría tratarse como Uso Puntual;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que se trata de un local de aproximadamente 100m² de superficie, en el que se pretende desarrollar un rubro compatible con los admitidos en la zona, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 10 y 11, coinciden en opinar que puede otorgarse la habilitación consultada, en tanto se respeten las demás disposiciones en vigencia, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Xi Di Chen, que podrá autorizarse la habilitación de ***** un local ubicado en la planta designada como C 5, según plano de fojas 6,

del Centro Comercial B perteneciente al denominado Barrio San Isidro, sito en la intersección de la calle Camino Real Morón a San Fernando con la Ruta Panamericana de la Ciudad de

Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Almacén con Sistema de Autoservicio, Carnicería y Verdulería”.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado a que se
***** respeten las demás disposiciones en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Oportunamente, el titular deberá gestionar ante la Subsecretaría de
***** Inspección General la correspondiente habilitación.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 1333-P-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **378**

VISTO lo solicitado mediante la nota del Hospital Municipal de San Isidro, y el Memorandum N° 81 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1 y 2;
y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones de Jefe de la Sala de Cirugía, en el citado establecimiento, al Doctor Darío Simón CHIKIAR (Legajo N° 51.706), a partir del 1° de Febrero de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Jefe de Sala de Cirugía del Hospital Municipal de ***** San Isidro al Doctor Darío Simón CHIKIAR (Legajo N° 51.706), a partir del 1° de Febrero de 2003, con la retribución de Jefe de Sala Perfil “B” Grado Asistente 36 Horas (Código 442), y su situación de revista: Profesional Grado Asistente 24 Horas (Código 241) imputada a la partida (C2-F2-P1-1.1.1.1.A: 9.C: V.).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **379**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Centro de Jubilados y Pensionados Acassuso”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 7.800, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 650 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad “Centro de Jubilados y Pensionados Acassuso”, de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650) cada una, para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler de la sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

AL

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **380**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación Hijos y Amigos de San Isidro”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 2.400, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 200 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad “Asociación Hijos y Amigos de San Isidro”, de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 1246-P-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **381**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Alicia Marta CASTRO VIDELA (Legajo N° 6.091); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la solicitante;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-
***** agente Alicia Marta CASTRO VIDELA (Legajo N° 6.091), M.I. N°:3.696.218, clase 1937, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de febrero de 2.003 y por un período de tres (3) meses, con cargo de reintegro. El convenio del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$842.-.

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de
***** la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 1418- P -2003.-

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **382**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a la Señora Justa Angélica ALFONSO (Legajo N° 17.740), le fueron asignadas funciones “a cargo” de la Administración del Hospital Municipal de San Isidro, en lugar de la Señora Adriana BOTTINO, en uso de licencia anual;

QUE la agente mencionada en último término, suspendió su licencia anual reintegrándose a sus funciones a partir del 27 de enero de 2003, por razones de servicio;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar a partir de la misma fecha la citada asignación de funciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Límitase a partir del 27 de enero de 2003, la asignación de funciones ***** interinas “a cargo” de la Administración del Hospital Municipal de San Isidro, a la Señora Justa Angélica ALFONSO (Legajo N° 17.740), atento al reintegro de la titular Adriana BOTTINO a sus funciones.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **383**

VISTO el informe producido mediante la nota del Departamento de control de Asistencia de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el agente Julio TIBERIO (Legajo N° 51.864), con funciones de operario en la Dirección General de Obras Viales, ha incurrido en ausencias injustificadas consecutivas y sin aviso, a su trabajo desde el 28 de Enero de 2003;

QUE ante ello, se le remitió telegrama intimatorio para que se reintegre a sus tareas, siendo recibido el día 7 de Febrero de 2003, pese al cual hasta la fecha no se presentó,

QUE la intimación fue remitida al último domicilio denunciado por el agente y consignado en su legajo, por lo cual la misma es válida, (Artículo 59° inciso K) de la Ley N° 11.757);

QUE la situación descripta entonces, registrándose cinco (5) inasistencias consecutivas sin aviso ni justificación, encuadra en el abandono de cargo normado por el artículo 65° - párrafo 1° - de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Declárase cesante por abandono de cargo (conforme el artículo 65° - ***** párrafo 1° - de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), al agente Julio TIBERIO (Legajo N° 51.864), M.I. N°: 18.233.839 clase 1967, con categoría 06 (C2-F3-P4-1.1.1.1.A:6.C:V.) y, funciones de Operario en la Dirección General de Obras Viales, a partir del 11 de Febrero de 2003.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

AL

Ref.: Expte. N° 1340-P-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **384**

VISTO lo solicitado mediante la nota del Hospital Materno Infantil y el Memorandum N° 61 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1 y 2 respectivamente;
y

Considerando:

QUE a la Doctora Ana María MARTIN (Legajo N° 11.820), le fueron asignadas funciones de Jefa del Servicio de Emergencias del citado Hospital;

QUE atento a lo solicitado, se deberá limitar a partir del 1° de febrero de 2003, las funciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de febrero de 2003, la asignación de funciones de ***** Jefa del Servicio de Emergencias del Hospital Materno Infantil, de la Doctora Ana María MARTIN (Legajo N° 11.820), con la retribución de Jefe de Servicio Perfil "B" Grado Hospital "C" de 36 horas (Código 332), quedando con la retribución de Profesional Grado Hospital "C" de 36 horas (Código 222) - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:VIII.) y, actividad de Médica Pediatra de Guardia (días miércoles) y Planta.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

AL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1645-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **385**

VISTO lo expuesto a fojas 1 por el Círculo Odontológico del Norte, en donde da cuenta del 70° Aniversario de la Institución; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal el 70° Aniversario del Círculo
***** Odontológico del Norte .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **386**

VISTO la solicitud de prórroga del Convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el Señor Augusto VIVOD; y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del solicitante;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTRNDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente ***** Augusto VIVOD (Legajo N° 16.912), M.I. N°: 7.621.600, clase 1944, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60 %) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Febrero de 2003, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El anticipo del convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$2.366.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social ***** de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **387**

VISTO el Decreto N° 2.750, de fecha 30 de diciembre de 2.002, cuya copia obra a fojas 17 y 18; y

Considerando:

QUE debido a un error involuntario en el momento de su confección, se prorrogó el convenio de anticipo jubilatorio al agente Alberto Mauricio TRIPOLI, a partir del 1° de enero de 2.002, siendo la fecha correcta: 1° de enero de 2.003;

QUE a los efectos de regularizar tal situación, se deberá modificar el artículo 1° del mencionado decreto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2.750, de fecha 30 de diciembre de ***** 2.002, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Prorrogar el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex agente ***** Alberto Mauricio TRIPOLI (Legajo N° 3.039), M.I. N° 8.255.238, Clase 1.946, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60 %) por ciento móvil de sus haberes, que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de enero de 2.003, y por un período de tres (3) meses, con cargo de reintegro”.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del citado acto ***** administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **388**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitada por la ex agente Graciela Anatilde ROMERO (Legajo N° 1.743); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la solicitante;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga; POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-***** agente Graciela Anatilde ROMERO (Legajo N° 1.743), M.I. N°:3.983.726, clase 1940, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de febrero de 2.003 y por un período de dos (2) meses, con cargo de reintegro. El convenio del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$2.111.-.

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión

***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro 1644-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 8 9**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD MALVINAS CENTRO"; y ,

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 11 .400, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 950 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD MALVINAS CENTRO", por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11 .400), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950) cada una, para sufragar los gastos que demande el .. accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto *****

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro 1551-J-2003

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3 9 0**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "JUNTA DE ACCION VECINAL LAS LOMAS DE SAN ISIDRO"; y ,

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 35.040, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 2.920 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "JUNTA DE ACCION VECINAL LAS LOMAS DE SAN ISIDRO", por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **391**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 26 de agosto de 2002, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Avenida Centenario 1724 -Circ. VIII, Sec. E, Manz. 163, Parc. 0005, Polígono 0005 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Avenida Centenario 1724 -Circ. VIII, Sec. E, Manz. 163, Parc. 0005, Polígono 0005 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 26 de agosto de 2002, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 850.859.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **392**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. José Luis Gornjon -DNI 16.476.329-, con domicilio en 14 de Julio
2350 de Boulogne, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

AL

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **393**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 50%, para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Juan Carlos Cabral -DNI 13.767.283-, con domicilio en Barrio Santa
Ana, Casa n° 137 de Boulogne, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del
trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 1004-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **394**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Julio Eugenio Capdevila -DNI 4.408.481-, con domicilio en
Catamarca 2820 de Martínez, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del
trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

AL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 1294-L-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2003

DECRETO NUMERO: **395**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Alberto A. Losardo -DNI 16.305.037-, con domicilio en Bulnes
1552 de Boulogne, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS
URBANOS (SIyRU)

TEMA	FECHA	RES SIRU.	EXPTE	SINTESIS
Publicidad	21-02-03	64	6237-C-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de un cartel publicitario, sito en Diagonal Salta 801, Martínez.-
Habilita	21-02-03	65	11473-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Albarellos 1941, Martínez.-
Habilita	21-02-03	66	12777-D-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR, sito en Fondo de la Legua 2715, Villa Adelina.-
Publicidad	21-02-03	67	8178-F-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Paraná 3745, local 1000, Martínez.-
Habilita	21-02-03	68	12713-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro REPARACION Y VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, sito en Avda. Centenario 185, San Isidro.-
Habilita	21-02-03	69	13177-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS, sito en Almirante Brown 132, San Isidro.-
Habilita	21-02-03	70	7944-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES USADOS, sito en Manzone 735, Acassuso.-
Habilita	21-02-03	71	10757-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro DESPACHO DE PAN, sito en Juan S. Fernandez 1318, local 17, San Isidro.-
Habilita	21-02-03	72	11474-L-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA , CARTERAS Y ZAPATOS, sito en Berutti 1701, Martínez.-

Habilita	21-02-03	73	12103-S-99	HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE GUARDA Y CONSERVACION DE DOCUMENTACION DE TERCEROS Y ADMINISTRACION, sito en Avda. Ader 536/540, Villa Adelina.-
Bajas	24-2-03	74	10547-S-97	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Bajas	24-2-03	75	1269-F-01	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Bajas	24-2-03	76	5287-H-02	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Bajas	24-2-03	77	14725-B-01	Dése de baja a diversos comercios del partido.- y agregado.-
Bajas	24-2-03	78	4897-B-98	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Desistimien- Tos.	24-2-03	79	5787-P-02	Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del partido.-
Habilita	26-02-03	80	2803-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH- COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Manzone 929, Acassuso.-
Aprobar Planos	27-2-03	81	15129-P-02	Apruébanse los planos obrantes a fojas 1/2, correspondientes al inmueble de la calle Lonardi N° 3191 de la Ciudad de Beccar, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sec. F, Fracción I, Parc. 9a, Cuenta Corriente N° 761233, de propiedad de POMPILIO FLORICULTURA S.A.C.I.A.
Aprobar Planos	27-2-03	82	286-D-03	Apruébanse los planos obrantes a fojas 1/2, correspondientes al inmueble de la calle Avellaneda N° 674 de la Ciudad de San Isidro, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. B Manz. 64, Parc. 26, Cuenta Corriente N° 220494, de propiedad de las Sras. América Dopereiro y Moure y María Nélica Dopereiro y Moure
Aprobar Planos	27-2-03	83	1120-K-03	Apruébanse los planos obrantes a fojas 1/2, correspondientes al inmueble de la calle P. Pueyrredon N° 2037/41 de la Ciudad de

				Martínez, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Manz. 14, Parc. 15, Cuenta Corriente N° 412303/04/05, de propiedad del Sr. Federico Kondratouvicz y otros
Aprobar Planos	27-2-03	84	1208-A-03	Apruébanse los planos obrantes a fojas 38, correspondientes al inmueble de la calle Int. Tomkinson N° 2924/30 de la Ciudad de Beccar, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sec. H, Manz. 1, Parc. 24a, Cuenta Corriente N° 780150, de propiedad de la Sra. Teodelina de Alvear de Alvarez de Toledo
Aprobar Planos	27-2-03	85	1367-M-03	Apruébanse los planos obrantes a fojas 1/2, correspondientes al inmueble de la calle Darragueira N° 1095, de la Ciudad de Boulogne, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. F, Manz. 44, Parc. 5b, Cuenta Corriente N° 660809, de propiedad del Sr. Jorge M. Martínez Zuviría

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS**URBANOS (ST)**

TEMA	FECHA	RES SIRU.	EXPTTE	SINTESIS
Autoriza	24-02-03	24	12098-F-02	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al instante al Sr. Fourcade Pedro Enrique, en al agencia LA ROTONDA, con vehiculo de su propiedad.-
Bajas	24/2/03	25	7131-M-02	Dése de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de autos al instante.-
Bajas	24/2/03	26	4794-P-02	Dése de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de autos al instante.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

FECHA: 14 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 176.-
EXPEDIENTE N°: 1.133-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Alicia VISENTIN.-

FECHA: 14 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 177.-
EXPEDIENTE N°: 1.135-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Soledad DE BIASI.-

FECHA: 14 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 178.-
EXPEDIENTE N°: 1.134-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Graciela MONASTRA.-

FECHA: 14 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 179.-
EXPEDIENTE N°: 1.346-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mirian FLORES.-

FECHA: 14 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 180.-
EXPEDIENTE N°: 1.432-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Jorge CRUZ y Ma. Del Carmen ZENTENO.-

FECHA: 14 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 181.-
EXPEDIENTE N°: 1.136-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Laura YHEDRO.-

FECHA: 14 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 182.-
EXPEDIENTE N°: 51-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación reemplazante Marcela AGUIRRE.-

FECHA: 14 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 183.-
EXPEDIENTE N°: 1.352-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Verónica SAN ROMAN.-

FECHA: 14 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 184
EXPEDIENTE Nº: 1.350-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Roberto COSTA.-

FECHA: 14 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 185.-
EXPEDIENTE Nº: 1.335-P-03.-
MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Dr. Alfredo NEME SCHEIJ.-

FECHA: 17 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 186.-
EXPEDIENTE Nº: 1.131-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: GIL LOPEZ POLO / GIOVANETTI / GALARCE / MACCARONE y otros.-

FECHA: 17 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 187.-
EXPEDIENTE Nº: 1.338-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Sandra MORENO.-

FECHA: 17 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 188.-
EXPEDIENTE Nº: 1.436-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rubén BRITTEZ.-

FECHA: 17 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 189.-
EXPEDIENTE Nº: 1.438-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dres. CABRERA / LERNER y DARDANO.-

FECHA: 17 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 190.-
EXPEDIENTE Nº: 1.440-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dres. LINARES / SIGNORINI SCHATZLE / GONELLA y PINCEMIN.-

FECHA: 17 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 191.-
EXPEDIENTE Nº: 1.442-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Ma. Laura CAPABLO.-

FECHA: 17 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 192.-
EXPEDIENTE N°: 1.443-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Lorena LAINATI.-

FECHA: 18 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 193.-
EXPEDIENTE N°: 1.345-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Karin SEMORILE.-

FECHA: 18 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 194.-
EXPEDIENTE N°: 1.351-P-03.-
MOTIVO: Designar interino Dr. Alejandro MACAN.-

FECHA: 18 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 195.-
EXPEDIENTE N°: 1.439-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dr. Daniel LARISGOITIA.-

FECHA: 18 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 196.-
EXPEDIENTE N°: 1.450-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Patricia LIMA.-

FECHA: 18 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 197.-
EXPEDIENTE N°: 1.451-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Marisol SIGNORINI SCHATZLE.-

FECHA: 18 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 198.-
EXPEDIENTE N°: 1.447-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Patricia GONELLA.-

FECHA: 18 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 199.-
EXPEDIENTE N°: 1.448-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Elizabeth IBAÑEZ.-

FECHA: 18 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 200.-
EXPEDIENTE Nº: 1.449-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Marcela RODRIGUEZ.-

FECHA: 18 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 201.-
EXPEDIENTE Nº: 1.445-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Claudia FERNANDEZ.-

FECHA: 19 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 202.-
EXPEDIENTE Nº: 1.435-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Andrés TROPEA / Dr. Héctor SANTANGELO.-

FECHA: 19 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 203.-
EXPEDIENTE Nº: 1.446-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Ma. Fernanda TUBELLO.-

FECHA: 19 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 204.-
EXPEDIENTE Nº: 1.452-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Claudia SERVIO.-

FECHA: 19 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 205.-
EXPEDIENTE Nº: 1.441-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado guardia técnica Martín ZAPATA.-

FECHA: 21 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 206.-
EXPEDIENTE Nº: 16.181-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Selva OLEA.-

FECHA: 21 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 207.-
EXPEDIENTE Nº: 261-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Rosa FOX.-

FECHA: 21 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 208.-
EXPEDIENTE Nº: 392-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar nuevamente Yolanda MALDONADO.-

FECHA: 21 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 209.-
EXPEDIENTE Nº: 781-P-03.-
MOTIVO: Aplicar cinco (5) días de suspensión José BIRBANTE.-

FECHA: 21 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 210.-
EXPEDIENTE Nº: 1.415-P-03.-
MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Dr. Fabián VALACCHI.-

FECHA: 24 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 211.-
EXPEDIENTE Nº: 590-P-03.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Susana LEIVA.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 212.-
EXPEDIENTE Nº: 10.850-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Lidia SANCHEZ.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 213.-
EXPEDIENTE Nº: 11.022-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Carlota CABRERA.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 214.-
EXPEDIENTE Nº: 2.327-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Jorge DUMONT..-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 215.-
EXPEDIENTE Nº: 2.328-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ramona SEGOVIA.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 216.-
EXPEDIENTE Nº: 2.329-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Margarita RAMOS.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 217.-
EXPEDIENTE Nº: 2.330-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Clelia DE SIMONE.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 218.-
EXPEDIENTE Nº: 2.331-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Armando DELUCCIO.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 219.-
EXPEDIENTE Nº: 2.352-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Elvira VARELA.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 220.-
EXPEDIENTE Nº: 2.917-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Myrta STIGLIANO.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 221.-
EXPEDIENTE Nº: 2.932-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Carlos DALTON.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 222.-
EXPEDIENTE Nº: 1.336-P-03.-
MOTIVO: Aceptar renuncia c/convenio jubilatorio Silvia WASERTEGUER.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 223.-
EXPEDIENTE Nº: 1.422-P-03.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Dolores ABREGU.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 224.-
EXPEDIENTE Nº: 1.810-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Jorge LANI.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 225.-
EXPEDIENTE Nº: 1.811-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sebastián GONZALEZ.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 226.-

EXPEDIENTE N°: 1.812-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dr. Jorge TORRES MANRIQUE.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 227.-

EXPEDIENTE N°: 1.813-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dr. Gabriel TESTA.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 228.-

EXPEDIENTE N°: 1.814-P-03.-

MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Karina TESAIRE.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 229.-

EXPEDIENTE N°: 1.816-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Juan Manuel CHAER.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 230.-

EXPEDIENTE N°: 1.817-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Emiliano RAMELLI.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 231.-

EXPEDIENTE N°: 1.818-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Cristina CIAMPA.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 232.-

EXPEDIENTE N°: 1.819-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Roxana GENTELESCA.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 233.-

EXPEDIENTE N°: 1.820-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Paula BELLIARD.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 234.-

EXPEDIENTE N°: 1.821-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Lorena DELL'OSA.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 235.-

EXPEDIENTE N°: 1.822-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Laura LOGIOCO.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 236.-

EXPEDIENTE Nº: 1.823-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Edelmira FLORES.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 237.-

EXPEDIENTE Nº: 1.825-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Valeria SILENZI.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 238.-

EXPEDIENTE Nº: 1.826-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Silvia LOPEZ.-

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 17 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 87.-
EXPEDIENTE N°: 786-P-03.-
MOTIVO: Abonar Ley N° 9507 y haberes adeudados Ana Ma. MARRAZZO.-

FECHA: 17 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 88.-
EXPEDIENTE N°: 64-P-03.-
MOTIVO: Ley N° 9507 y haberes adeudados Angélica TORRES.-

FECHA: 20 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 89.-
EXPEDIENTE N°: 259-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por dos (2) meses Natalio BROGLIA.-

FECHA: 20 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 90.-
EXPEDIENTE N°: 1.143-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Nancy LOTARTARO.-

FECHA: 20 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 91.-
EXPEDIENTE N°: 1.348-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado “Deportes”: SANCHEZ / GOMEZ / GONZALEZ y otros.-

FECHA: 20 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 92.-
EXPEDIENTE N°: 1.416-P-03.-
MOTIVO: Modificar retribución mensual Dra. Ester CISNEROS.-

FECHA: 20 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 93.-
EXPEDIENTE N°: 46-P-03.-
MOTIVO: Modificar Resolución D.G.P.N° 57 / 03, referente designación Personal Mensualizado Eduardo DEVOTO.-

FECHA: 20 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 94.-

EXPEDIENTE N°: 1.419-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: LUPIA / SANCHEZ / RODRIGUEZ / PASSERIEU / SANTORO / AREVALO y otros.-

FECHA: 20 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 95.-

EXPEDIENTE N°: 1.444-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: ANDRADE / MIÑO DELGADO / PUCHARELLA / SOSA y otros.-

FECHA: 20 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 96.-

EXPEDIENTE N°: 1.454-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: PUIIA / LENCINA / ALEGRE / ARGUELLO / BENITEZ y otros.-

FECHA: 20 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 97.-

EXPEDIENTE N°: 1.453-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: ALDERETE / ALVAREZ / BARRIENTOS / CABAÑAS y otros.-

FECHA: 21 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 98.-

EXPEDIENTE N°: 1.424-P-03.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Inés SEJAS.-

FECHA: 24 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 99.-

EXPEDIENTE N°: 1.425-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: PAGOLA / SOMOANO / RIVERO / PESSINO / ESQUIVEL y otros.-

FECHA: 25 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 100.-

EXPEDIENTE N°: 2.915-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Beatríz SERESI.-

FECHA: 25 de febrero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 101.-

EXPEDIENTE N°: 2.332-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Luis COLOMBO.-

FECHA: 25 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 102.-
EXPEDIENTE N°: 2.326-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por un (1) mes Angela IVANCICH.-

FECHA: 25 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 103.-
EXPEDIENTE N°: 2.410-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Yolanda GUTIERREZ.-

FECHA: 25 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 104.-
EXPEDIENTE N°: 1.423-P-03.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Mariano CORDERO.-

FECHA: 25 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 105.-
EXPEDIENTE N°: 44-P-03.-
MOTIVO: Modificar retribución mensual: GIOIOSA / SALMISTA / GUSMEROTTI y otros.-

FECHA: 25 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 106.-
EXPEDIENTE N°: 267-P-03.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Lucas TAMBURINI / Alicia PROVERA.-

FECHA: 25 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 107.-
EXPEDIENTE N°: 272-P-03.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Jaqueline ANUD.-

FECHA: 25 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 108.-
EXPEDIENTE N°: 1.426-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Alberto LOPEZ.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 109.-
EXPEDIENTE N°: 2.333-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Pedro MARTINEZ.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 110.-
EXPEDIENTE N°: 2.918-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Juan RONDINELLA.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 111.-
EXPEDIENTE N°: 3.044-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses José Ma. ARROYO.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 112.-
EXPEDIENTE N°: 2.740-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Eduardo URALDE.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 113.-
EXPEDIENTE N°: 2.928-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Bernardo HERRAN.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 114.-
EXPEDIENTE N°: 2.741-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Carlos GUTIERREZ.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 115.-
EXPEDIENTE N°: 260-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Francisco SILVA.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 116.-
EXPEDIENTE N°: 2.930-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ma. Mabel FANTINI.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 117.-
EXPEDIENTE Nº: 2.336-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Beatriz DE BERNARDIS.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 118.-
EXPEDIENTE Nº: 2.416-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Celestino ORTIZ.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 119.-
EXPEDIENTE Nº: 2.427-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Carmelo CIANNI.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 120.-
EXPEDIENTE Nº: 2.424-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Daniel IGLESIAS.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 121.-
EXPEDIENTE Nº: 2.425-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Isidro SERVIDIO.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 122.-
EXPEDIENTE Nº: 2.414-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por un (1) mes Delia GHERBASSI.-

FECHA: 26 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 123.-
EXPEDIENTE Nº: 2.916-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por un (1) mes Rubén LALIA.-

FECHA: 27 de febrero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 124.-
EXPEDIENTE Nº: 1.839-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Roberto BRATER.-
